

1/2 /10

4143.0.13. <u>686</u>J

Santiago de Cali, <u>13</u> de diciembre de 2016

Señor (a):
Representante legal
COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO
CLL 42 # 41 F 29
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION Nº 4143.0.21.4146 JUNIO 21 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio Nº 4143.0.13.6143 OCTUBRE 31 DE 2016, guía Nº 15863372 NOVIEMBRE 05 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.4146 JUNIO 21 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 13 Dic de 2016. Se desfija 20 DC de 2016.

Atentamente,

LUZ ELENÁ AZCÁRATÉ SINISTERRA Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co.



### RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4146 DE 2016 (21 DE JUNIO DE 2016)

# "POR MEDIO DE LA CUAL CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional No. 11007 de 1990 artículo 23 parágrafo 2º y el parágrafo del artículo 9º del Decreto 3433 de 2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO obtuvo Reconocimiento Oficial de estudios mediante Resolución No. 004302 del 22 de diciembre de 1999 expedida por la Secretaría de Educación Departamental para funcionar en la Calle 42 No. 41-29 y ofrecer los niveles de Preescolar y Básica Primaria, de propiedad de la señorea Isaura Cerón Meneses identificada con cedula de ciudadanía No. 27.295.189.

Que la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución No. 4143.0.21.10648 del 17 de noviembre de 2010, modificó el reconocimiento oficial de estudios al COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO en el sentido de otorgar licencia de funcionamiento, modificar la dirección a Calle 42 No. 41 F-29 y el ente territorial.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 4143.0.21.10648 del 17 de noviembre de 2010 dejo sin efectos la Resolución No. 004302 del 22 de diciembre de 1999.

Que el Decreto 3433 de 2008, articulo 9º (parágrafo Único), dispone que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva jurisdicción territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes

Que le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal dísponer mediante acto administrativo la cancelación de la licencia de funcionamiento o Reconocimiento Oficial de estudios de los establecimientos educativos en los cuales se suceda el cierre definitivo, y ubicar el archivo académico en otro establecimiento educativo,

Que el parágrafo 1º del artículo 23 de la Resolución Nacional No. 11007 de 1990 prevé la entrega de los libros reglamentarios de la historia académica de la institución a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario. Igualmente el parágrafo 2º del presente artículo contempla la ubicación de dichos libros, mediante acto administrativo en otro establecimiento educativo que garantice la debida preservación, administración y expedición de los certificados o constancias requeridas.

Que la señora Isaura Cerón en calidad de propietaria del Colegio El Futuro Colombiano, informó el cierre definitivo del establecimiento y entregó los libros reglamentarios de matrícula, actas y certificados a la oficina de inspección y Vigilancia el 7 de junio de 2016.



## RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4146 DE 2016 (21 DE JUNIO DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO"

Que en virtud de lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la licencia de funcionamiento al COLEGIO EL FUTURO COLOMBIANO otorgada por ésta secretaría mediante Resolución No. 4143.0.21.10648 de noviembre 17 de 2010, por cierre definitivo.

ARTICULO SEGUNDO: La custodia de los libros de registro académico quedan temporalmente a cargo de la oficina de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días de JULO de 2016

LUZ EVENA AZCÁRATE SINISTERRÁ
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: HAWYD ANDRES ESCOBAR Abogado Grupo Inspección y Vigilancia A Proyectó y elaboró: MONICA ANDREA MARULANDA, Técnico Administrativo Inspeccion y Vigilancia

Aprobó: FRANCISNED ECHEVERRY Coordinador de Inspeccion y Vigilancia